

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46-D, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES VI, IX Y X, 6 FRACCIONES I, III, IV, X, XXIII Y XXIV, 130, 131 FRACCIONES I Y VIII, 139, 140, 141, 142, 143 Y 144 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA DEPENDENCIA. EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA
SEMAEDES/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2020

PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL ESTADO DE OAXACA

Para todas aquellas personas físicas y/o morales interesadas en participar en el procedimiento para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el estado de Oaxaca, los cuales deberán contar como mínimo con una y máximo tres líneas de verificación, con métodos de prueba (Estática, dinámica y SDB), incluyendo de manera imprescindible una línea diésel y prueba físico-mecánica de manera opcional.

OBJETO. La presente Convocatoria tiene como objeto Otorgar 24 (veinticuatro) Autorizaciones para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, para realizar la verificación del transporte público y privado de competencia estatal, a las personas físicas y/o morales que cumplan con las características y especificaciones técnicas y jurídicas, señaladas en las bases y los lineamientos para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**, así como la ubicación, equipamiento y superficies descritas en las bases de la presente convocatoria.

Los eventos y actos del presente procedimiento, se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, ubicada en Ciudad

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

Administrativa “Benemérito de las Américas”, Edificio 5 “Porfirio Díaz”, Tercer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca – Istmo KM 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270., conforme al siguiente calendario:

EVENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	19/NOVIEMBRE/2020
Registro y obtención de bases	20/ NOVIEMBRE /2020
Sesión de aclaraciones.	23/ NOVIEMBRE /2020
Presentación de Propuestas y Solicitudes.	27/ NOVIEMBRE /2020
Fallo	2/DICIEMBRE/2020

Conforme a las siguientes generalidades:

PRIMERO. Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán realizar un registro personal en el Departamento de Calidad del Aire y Verificación Vehicular de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, ubicada en Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, Edificio 5 “Porfirio Díaz”, Tercer Nivel, Carretera Internacional Oaxaca – Istmo KM 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veinte de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; no se recibirán inscripciones por teléfono o correo electrónico.

Requerimientos para el registro: nombre de la persona física o moral, RFC, nombre del representante legal, correo electrónico, teléfono, copia del INE, copia simple del acta constitutiva donde conste que la persona que comparece tiene las facultades de dicha empresa o copia simple del poder notarial para el caso de persona física.

SEGUNDO. Una vez concluido el registro, los participantes recibirán de manera gratuita un CD con las Bases y los anexos de la presente convocatoria, para concursar y en su caso obtener la autorización para establecer y operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Oaxaca.

TERCERO. Los interesados en participar en el procedimiento para obtener la autorización para establecer y operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Oaxaca, deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las Bases y los lineamientos (Anexo 1) para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca dentro de los plazos establecidos en los mismos.

www.oaxaca.gob.mx



2016-2022

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

Una persona física o moral podrá participar para obtener hasta 3 (tres) Autorizaciones de Centros de Verificación Vehicular.

CUARTO. Las condiciones contenidas en esta Convocatoria así como en las solicitudes presentadas por los interesados no podrán ser negociadas.

QUINTO. Los titulares de los Centros de Verificación que actualmente se encuentran operando a través de una concesión, podrán participar en el presente procedimiento para obtener la Autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establecen las bases de la presente convocatoria y sus anexos.

SEXTO. El procedimiento es de carácter estatal y no se encuentra bajo la cobertura de algún Tratado.

SEPTIMO. La existencia legal, experiencia en la materia, capacidad técnica y económica que deberán acreditar los interesados será conforme a los lineamientos, documentos y anexos señalados en las bases de este proceso.

OCTAVO. La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, se reserva en todo momento el derecho a modificar o cancelar la presente convocatoria total o parcialmente, así como el procedimiento establecido en las bases, cuando lo estime conveniente, por causas de orden técnico, interés público, caso fortuito o de fuerza mayor, notificándolo indistintamente, por escrito, correo electrónico, estrados, en forma personal y/o publicación en la página oficial de la Secretaría.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
ENERGÍAS Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a 18 de noviembre del 2020.